

[]

Ninguna

30 de enero de 2015

Original: español

(15-0667) Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: EL SALVADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: 2. Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se 3. especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Código ICS: 67.040 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: [X] **Todos los interlocutores comerciales** [] Regiones o países específicos: Título del documento notificado: RTS 67.06.01:13 Fortificación de Alimentos. 5. Especificaciones. (Azúcar, sal, harina de maíz nixtamalizado y pastas alimenticias) Idioma(s): español Número de páginas: 19 6. Descripción del contenido: Establecer las características físicas, microbiológicas y especificaciones nutricionales, que deben cumplir los siguientes alimentos fortificados: azúcar, sal para consumo humano y animal, harina de maíz nixtamalizado y pastas alimenticias. 7. Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: 8. de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de [X] serie de la norma del Codex o texto conexo) (CODEX STAN 150-1985) Norma para la Sal de Calidad Alimentaria (CODEX STAN 212-1999) Norma del Codex para los azúcares. (CODEX STAN 193-1995) Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y piensos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, [] número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, [] número de NIMF)

¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

[X] Sí [] No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

- 9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
 - Manual para el monitoreo externo de la fortificación de azúcar con vitamina A, 2 ed.,
 2011, INCAP, UNICEF, FANCAP
 - Manual para el monitoreo externo de la fortificación de la sal con yodo en operaciones a pequeña escala (Auditoria Técnica e inspección) 2 ed., 2011, INCAP, UNICEF, FANCAP
 - NSO 67.20.01:03 azucares. Especificaciones
 - NSO 67.03.03:09 pastas alimenticias. Especificaciones
 - FDA PART 139 macaroni and noodle products
- 10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.
 - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 31 de marzo de 2015

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Tel: +(503) 2590 5788 Fax: +(503) 2590 5789

Correos electrónicos: datco@minec.gob.sv jmilla@minec.gob.sv

ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC)

1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador. El Salvador

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Tel: +(503) 2590 5323 +(503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv